



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 195-2018-UNTELS

Villa El Salvador, 06 de noviembre de 2018

VISTO:

El acuerdo adoptado en Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, de fecha 06 de noviembre de 2018, mediante el cual se dispone emitir la Resolución de Comisión Organizadora que resuelva conformar la Comisión del II Programa de Titulación por la Modalidad de Trabajo de Suficiencia Profesional de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, UNTELS, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, conforme al Artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, establece: "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable....";

Que, mediante Oficio N° 695-2018-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG de fecha 16 de octubre de 2018, la Coordinadora de la Facultad de Ingeniería y Gestión, solicita al Vicepresidente Académico, la designación de la Comisión encargada del próximo Programa de Titulación por Trabajo de Suficiencia Profesional, teniéndose en consideración la cantidad de bachilleres interesados en la apertura del mencionado Programa de Titulación;

Que, en Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de fecha 06 de noviembre de 2018, se acordó por unanimidad conformar la Comisión del II Programa de Titulación por la Modalidad de Trabajo de Suficiencia Profesional de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, UNTELS;

En cumplimiento al Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27413 de fecha 10.01.2001, Ley N° 30184, de fecha 06.05.2014, Resolución Presidencial N° 348-2014-UNTECS de fecha 06.05.2014, y en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 125-2016-MINEDU de fecha 20.10.2016, Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09.07.2014 y el Estatuto General de la Universidad que otorgan al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNTELS;

SE RESUELVE:

PRIMERO.-CONFORMAR la Comisión del II Programa de Titulación por la Modalidad de Trabajo de Suficiencia Profesional de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, UNTELS, a ser integrada por los profesionales siguientes:

- | | |
|---|--------------|
| 1. Margarita Fredesvinda Murillo Manrique | - Presidenta |
| 2. Myrna Manco Caycho | - Miembro |
| 3. Jorge Augusto Martel Torres | - Miembro |

SEGUNDO.-ENCARGAR la planificación y ejecución del II Programa de Titulación por la Modalidad de Trabajo de Suficiencia Profesional de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, UNTELS, a la Comisión designada en el primer resolutivo de la presente Resolución.

TERCERO.-ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Vicepresidencia Académica, Coordinación de la Facultad de Ingeniería y Gestión y Comisión del II Programa de Titulación por la Modalidad de Trabajo de Suficiencia Profesional de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, UNTELS.





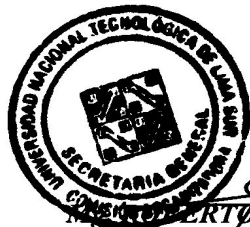
.../// REF. RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 195-2018-UNTELS

CUARTO.-PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Web Institucional, encargándose el cumplimiento al Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese



SILVESTRE ZENÓN DEPAZ TOLEDO
Presidente de la Comisión Organizadora



ROBERTO ESTEBAN GIBSON SILVA
Secretario General